Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1325

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL AL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2011 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001 - 2008".

Asunción, 21 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Memorándum D.C.G. N° 392, de fecha 9 de noviembre de 2011, por el cual el Lic. Carlos Céspedes Fariña, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías solicita la extensión de la vigencia contractual de la C.V.E. N° 13/2011 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001 – 2008"; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado es resultado del procedimiento de una Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2011 "Servicio de Consultoría para la Implementación de la Norma ISO 9001 - 2008", convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Adenda no implica pago alguno a favor del contratista, por la extensión de la vigencia contractual, quedando invariable el monto original del mismo.

Que en la Adenda las partes acuerdan extender la Vigencia del Contrato Principal, no así del Plan de Ejecución establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2844, de fecha 18 de noviembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la extensión de la vigencia del Contrato N° 57/2011 suscripto en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 13/2011 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001 - 2008", con la firma Asociación Paraguaya para la Calidad, hasta el 30 de junio de 2012.

Artículo 2°. Solicitar a la Empresa "ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD"; la extensión de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos hasta el plazo de vigencia extendida.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1325

21 de Noviembre de 2011
Hoja N°

Artículo 3°. Establecer que la adenda respectiva no modificará ningún otro punto del contrato señalado.

Artículo 4°. Autorizar a la responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/pal/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN D.O.C
Recibido: Lic. María Acosta M.S.P.Y.B.S. D.O.C.
Fecha: 22 NOV 2011 Hora: 11:12
Nº 1068 Firma: